

**REGLAS DE OPERACIÓN 2015
MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO**

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CABAL CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A QUE SE REFIERE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO TAMAULIPAS 2011-2016, SOBRE LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD A LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO, QUE AMPLIEN LAS ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN, QUE ELEVEN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ASÍ MISMO QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES, QUE POR MEDIO DE SU TITULAR DA A CONOCER TANTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRODUCTORES DE ORGANIZACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL, Y PUBLICO EN GENERAL CON INTERÉS DIRECTO EN MATERIA DE GANADERA, A QUIEN SE LE INFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN PARA EL PERIODO 2015 AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO," EN BASE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO NÚMERO 13/0299, DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, BASES Y REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ANTECEDENTES.

Acorde a la política implementada por el Gobernador del Estado de Tamaulipas, Ing. Egidio Torre Cantú y en la búsqueda del mejoramiento del Campo Tamaulipeco, se crea un horizonte de prosperidad económica en el sector de producción primario con oportunidades de crecimiento, tecnificación y mayor capacidad de comercialización que agregue valor a los productos tamaulipecos, incorporando de tal forma el proyecto "MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO" el cual se desarrolla con base en:

- a).- Consolidación de los atributos de calidad de los productos ganaderos con acciones de modernización de infraestructura, de mejoramiento genético y de certificación sanitaria mediante amplios criterios de sustentabilidad a las actividades del campo, que amplíen las alternativas de producción y eleven la calidad de sus productos.
- b).- Consolidar un programa de mejoramiento genético con sementales certificados para estandarizar la calidad del hato ganadero.

Así las cosas, para lograr ""MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO"" es preponderante la:

REGLAS DE OPERACIÓN 2015
MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Rural, establece por este conducto las REGLAS DE OPERACIÓN 2015, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO” y por consecuencia la mecánica operativa para su ejecución, seguimiento y evaluación de la siguiente forma:

1. El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, es una dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establecer los programas de desarrollo para las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y se encuentra debidamente facultada para suscribir convenios en las materias de sus competencia, aplicándose al presente, las fracciones I, II, III, XVI, XXII y XXVI del artículo en mención.
2. Con la facultad referida, deberá, cuando el Sector Rural sea el beneficiado, suscribir convenios de colaboración y/o participación con los Municipios del Estado de Tamaulipas, Dicha colaboración y/o participación de que se habla se sujetara a las modalidades que se detallan a continuación:
 - a).- Todos los contratos que se formalicen con los municipios del Estado de Tamaulipas, que correspondan al proyecto “MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO” para el periodo del año 2015, quedaran sujetos a un periodo mínimo de 2 meses dependiendo de sus necesidades y bajo su responsabilidad quedara la operación y promoción concerniente al citado proyecto.
 - b).- Se hace hincapié que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha contratado los servicios del Fondo de Aseguramiento Ganadero Regional de Tamaulipas a fin de proteger a los sementales contra cualquier contingencia, enfermedad, accidente y/o sacrificio forzoso. La suma asegurada por semental es la cantidad de \$30,000. (Treinta mil pesos en moneda nacional 00/100) con un deducible del 20 % -veinte por ciento al hacer efectivo el seguro. El beneficiario de la póliza de seguro de los sementales de Mejoramiento Genético siempre será el Gobierno del estado de Tamaulipas

**REGLAS DE OPERACIÓN 2015
MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO**

BENEFICIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

El proyecto "MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO", tiene como objetivo, consolidar un programa de mejoramiento genético con sementales certificados para estandarizar la calidad del hato ganadero del Estado de Tamaulipas, proporcionando para tal fin servicios de monta directa.

PARA SER OPERADOR DEL PROGRAMA

Los Municipios del Estado de Tamaulipas, que busquen desarrollar el potencial ganadero con que cuenta su región, podrán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Rural, su interés en participar como operadores del programa, por lo que deberán suscribir un contrato con la dependencia antes mencionada para establecer derechos y obligaciones entre las partes

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los productores ganaderos en el Estado de Tamaulipas que cuenten con su registro de fierro vigente y que deseen mejorar la calidad genética de sus crías mediante el beneficio del programa de Mejoramiento Genético deberán de contar con los siguientes requisitos.

1. Presentar firmada, solicitud de apoyo para obtener beneficio del proyecto "MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO", ante la Dirección de Desarrollo Rural municipal o ante la propia Secretaría de Desarrollo Rural.
2. Contar y anexar, la cédula socioeconómica
3. Presentar identificación oficial.
4. Que las yeguas o vientres de su propiedad sean mayores de 30 meses de edad.
5. Las yeguas deben de ser de manejo y estar en periodo de celo.
6. Contar con las pruebas de brucelosis de las yeguas sujetas a ser montadas con una vigencia no mayor a 90 días antes del servicio.
7. Una vez autorizado el beneficio del programa, el propietario de las yeguas se hará cargo del transporte y alimentación de sus yeguas, durante el periodo de maquila.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTE APARTADO DEBERÁ DE PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL Y COPIA, LA QUE SERA COTEJADA Y AGREGADA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO

METAS Y MONTOS

El Gobierno del Estado en atención al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016 pretende con este tipo de proyectos, programas y estrategias de acción consolidar un programa de mejoramiento genético con sementales certificados para estandarizar la calidad del hato ganadero.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO", se comprenderá a partir del día 1 de enero del 2015 y con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del 2015.

MECÁNICA OPERATIVA.

1. La Secretaría de Desarrollo Rural, firmara contratos de comodato con los municipios del estado quienes se obligan a difundir a través de los Representantes de las Organizaciones Privadas y Sociales con injerencia al Sector Rural, los beneficios, alcance y requisitos de elegibilidad del programa Mejoramiento Genético Equino.
2. El contrato de la estancia del semental, será como mínimo de dos (2) meses o en su defecto se podrá prorrogar según las necesidades requeridas, solo mediante autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Rural.
3. Una vez cumplido el objeto del contrato, el o los sementales deben de ser reintegrados al Gobierno del Estado de Tamaulipas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural en perfectas condiciones de salud, comprobando dicha circunstancia mediante los exámenes médicos y pruebas sanguíneas (biometría completa y parasitológica) que sean rubricadas por médicos veterinarios con conocimientos en la materia.
4. Los responsables de los sementales, según el contrato respectivo, se comprometen a proporcionar la alimentación adecuada a cada semental, según las indicaciones de los médicos veterinarios dependientes de la Secretaria de Desarrollo Rural la que será siempre bien balanceada y acorde a las necesidades de cada semental.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2015
MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO**

5. El proyecto “MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO” estará sujeto a la disponibilidad de los sementales con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, y será tratando de cubrir todos los Municipios del Estado, a petición expresa de estos y de los grupos de productores.
6. Los productores interesados en el proyecto “MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO” deberán integrar la documentación establecida en el punto 5 del capítulo de Requisitos de Elegibilidad y presentaran sus solicitudes ante la Dirección de Desarrollo Rural Municipal u oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural para su dictaminación y aprobación respectiva, comprometiéndose a que los gastos de traslado y alimentación de sus yeguas correrán por su cuenta.
7. Las Presidencias Municipales se comprometen a brindar la seguridad requerida en favor del o los sementales que se encuentren bajo su resguardo durante la vigencia del contrato, quedando obligados de manera incondicional, que en caso de cualquier eventualidad en perjuicio del semental, estas cubrirán de inmediato el pago del deducible del seguro contratado al Fondo de Aseguramiento Ganadero Regional de Tamaulipas.
8. Sin excepción, los interesados que hayan sido beneficiados con el proyecto “MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO” tienen la obligación de efectuar el traslado de sus yeguas aprobadas al lugar que designe la dirección de Desarrollo Rural Municipal, para la estancia con el semental. En el entendido que el proyecto en cita no se compromete a la efectividad de la monta, por lo tanto el propietario podrá regresar a su yegua a las estancias con el semental cuantas veces sea necesario siempre y cuando el estado físico de cualquiera de los equinos y la vigencia del proyecto “MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO ” lo permita.
9. Las Presidencias Municipales con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural, tendrán la obligación de registrar la evaluación, administración y seguimiento de todos los servicios del semental en los formatos de control establecidos para tal fin. Dicha evaluación será hecha de manera semanal por la Dirección de Fomento Ganadero mediante informes que especifiquen el número de yeguas cubiertas, el número de productores beneficiados y se deberá anexar la prueba clínica de brucelosis de cada yegua con vigencia de 90 días antes de la monta del semental.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015
MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO

Para la debida constancia se firma las reglas de operación para el ejercicio 2015 del proyecto con "MEJORAMIENTO GENÉTICO EQUINO", en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 4 días del mes de marzo del 2015.

Licenciado Carlos Ernesto Solís Gómez
Secretario de Desarrollo Rural